



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA

Como en la casa de Mataraa proprio de esta villa se hacen prisiones azer algunos Regatos pudiese acaer dia o de aellos poder ocurrir alguna Ruina, siendo que al presente se queda Remedio a Cortas expensas entendidos dello Referido los Dhos señores de Consejo de una conformidad, acordaron nombrar y nombraron por Comisario a Dho. J. Belda con tal que el tal se para que haga Reconocer Dha casa y providencia queriendo de Corta entidad la obra que preserita se execute desde luego subministrando lo necesario haciendo Relacion de ello a este ayuntamiento en el caso de ser con de Consideracion participe en el primero que se celebre con qual se conchus este cauidado que firmaron de Dhos señores los que se auen de seguir en este certifico =

Joseph Belda  
Cascales  
Miguel Laxier

Gines Belda  
Pedro Lopez  
Antoni  
Luis Pedro de  
Alejo

Nota: Doy fe que en cumplimiento de lo mandado en el cauidado que antecede haviendose sacado el testimonio que se expreso seades pagados el libramto que se repuniera para que con se lo ponga por nota en fortuna en fecha mes y año =

Alejo

